



Factura: 001-002-000025124

20180303003P01044



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS LUIS OJEDA CALDERON
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAÑAR
EXTRACTO

Escriura N°:		20180303003P01044	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2018, (15:46)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CEDULA
Natural	SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CEDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
UBICACION			
Provincia		CANTON	
CANAR		CANAR	
Parroquia		CANAR	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		29.00	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS LUIS OJEDA CALDERON
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAÑAR
Abg. Carlos Ojeda Calderon
AF-694-PP-03-2018-EIV
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTON CAÑAR





ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ANGEL EDY VERDUGO

GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ

A FAVOR DE: LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA

CUANTÍA: VEINTINUEVE DÓLARES

DI: 3 COPIAS

Nº 2018-03-03-003-P01044

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Carlos Luis Ojeda Calderón, Notario Suplente de la Notaría Tercera del cantón Cañar, en razón de la acción de personal número 694-DP03-2018-El, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el señor SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA, casado, portador del documento de identidad número 0301090916, por los derechos que representa de los cónyuges señores ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, con cédulas de ciudadanía números 0301016549 y 0301258075, respectivamente, de conformidad con la copia de poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de cesionario

Cesión de
participaciones.0
02 D
Cobro con
Factura Nº
00000025124

el señor LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA, divorciado, portador del documento de identidad número 0301024691, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes declaran tener el estado civil antes indicado, conocerse entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, no tener parentesco alguno, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar ante la Ley, de profesión u ocupación agricultor y profesor, respectivamente, domiciliados en el cantón Cañar, provincia del mismo nombre; números telefónicos 0999770111 Y 0995658633, respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles e identificarles en este acto doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se adjuntan y a los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, que por pedido y autorización de las partes se incorporan. Instruidos del objeto y resultados legales de la escritura a la que proceden libre y voluntariamente, así como examinados en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar esta Transferencia de Participaciones de la Compañía

de Transportes de Pasajeros "SHAMISHAM" CIA.

LTD., contenida en los siguientes términos: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente

escritura, comparecen por una parte en calidad de

cedente el señor SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA

SIGUENCIA, casado, portador del documento de

identidad número 0301090916, por los derechos que

representa de los cónyuges señores ANGEL EDY

VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA

VELASQUEZ CRUZ, casados, con cédulas de

ciudadanía números 0301016549 y 0301258075,

respectivamente, de conformidad con la copia de poder

que se adjunta; y, por otra parte en calidad de cesionario

el señor LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA,

divorciado, portador del documento de identidad

número 0301024691, por sus propios y personales

derechos. Los señores comparecientes declaran tener

el estado civil antes indicado, conocerse entre sí, de

nacionalidad ecuatoriana, no tener parentesco alguno,

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar

ante la Ley, de profesión u ocupación agricultor y

profesor, respectivamente, domiciliados en el cantón

Cañar, provincia del mismo nombre; números

telefónicos 0999770111 y 0995658633,

respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La

Compañía de Transportes de Pasajeros "SHAMISHAM"

CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública

celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón

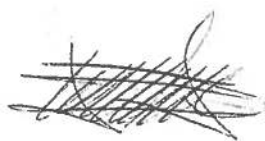


Cañar con fecha veinte de Diciembre del año dos mil uno, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar con fecha veinte de febrero del dos mil dos bajo el número seis; b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día primero de junio del dos mil dieciocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA por intermedio de su mandatario para que transfiera veintinueve participaciones de las que posee en esta compañía, a favor del señor LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA. TERCERA: Transferencia De Participaciones.- Con los antecedentes anotados, el mandatario señor SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA, por los derechos que representa de los cónyuges señores ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, ejecutando las facultades constantes del poder que le fuera conferido, el mismo que se encuentra vigente puesto que no se le ha notificado con revocatoria alguna, cede en venta real y efectiva veintinueve participaciones de las que posee en la Compañía de Transportes de Pasajeros "SHAMISHAM" CIA. LTDA., en favor del señor LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA., con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION-. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en



veintinueve dólares. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de socios de fecha primero de junio del dos mil dieciocho en la que se autoriza mencionada cesión y el poder especial que otorgan los cónyuges ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ a favor de SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias que aseguren la plena validez de este documento. Atentamente. Hasta aquí la minuta la misma que está firmada por el señor Vicente Solano P. Abogado con matrícula profesional número 01-2011-271 del Foro de Abogados. La que los señores comparecientes la reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se ratifican en su contenido, dejándola elevada a la categoría de escritura pública e incorporándola al Registro de Mayor Cuantía del año en curso, que se encuentra a mi cargo, para que surtan los efectos de Ley.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
fue por mí el Notario Suplente, la presente escritura
pública de cesión de participaciones, en alta y clara voz
en su integridad a los comparecientes, aquellos que se
ratifican en la aceptación de su contenido, y para
constancia firman en unidad de acto y conmigo el
Notario Suplente, quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, de todo lo que doy fe.



0301090916



0301024691

El No



Factura: 001-002-000025103

20180303003000160



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180303003000160

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR HUMBERTO MOLINA GARATE NOTARIO(A) DEL CANTON CAÑAR
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (17:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
SIGUENCIA SIGUENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SEGUNDO ENRIQUE	CÉDULA
0301090916	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0301090916

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS LUIS OJEDA CALDERON
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAÑAR
RAZÓN MARGINAL N° 20180303003000160

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (17:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA ALGUNA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
SIGUENCIA SIGUENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SEGUNDO ENRIQUE	CÉDULA
0301090916	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

~~NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS LUIS OJEDA CALDERON~~

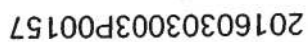
~~NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR~~

~~AP: 694-DP03-2018-EI~~

Abg. Carlos Ojeda Calderón



NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTON CAÑAR



EXTRACTO

ON
OIRATO

ERA
NOTARIA T
CANTON CANAR

001-002-000006886

NOTARIA T
CANTON CANAR

Facura: 001-002-000006886

REPUBLICA DE LA GUAYANA FRANCESA

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GARATE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, a veintuno de enero del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del cantón Cañar, comparecen los cónyuges señores ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, portadores de los documentos de identidad números 0301016549 y 0301258075, en su orden, por sus propios derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal formada por el matrimonio. Los señores comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil el antes señalado, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, comitidos en la ciudad de Cañar del cantón y provincia del mismo nombre, de la República del Ecuador, a quienes de conocerles e identificarles en este acto doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente autenticadas por mí se adjuntan. Instruidos del objeto y resultados legales de la escritura de poder especial, a la que proceden libre y voluntariamente, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor



[Handwritten signature]

reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de poder especial, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

OTORGANTE: Comparecen los cónyuges señores ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, casados, portadores de los documentos de identidad números 0301016549 y 0301258075, en su orden, por sus propios derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal formada por el matrimonio. Los señores comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil el antes señalado, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Cañar del cantón y provincia del mismo nombre, de la República del Ecuador.

SEGUNDA.- OBJETO: Por el presente poder especial los cónyuges señores ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA Y MIRIAN TERESA VELASQUEZ CRUZ, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA, portador del documento de identidad número 0301090916, con domicilio y residencia en la ciudad de Cañar, del cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, para que en nuestros nombres y representación realice lo siguiente: A) acuda a las reuniones, asambleas, comisiones y pueda participar con voz y voto en todas las deliberaciones

y decisiones que corresponda tomar en la Compañía de TRANSPORTES "SHAMISHAM CIA LIMITADA" en nombre y representación de los poderdantes, que les corresponden participaciones de la Compañía de Transporte antes invocada, pueda solicitar, a la Asamblea la autorización para transferir las participaciones en la Compañía, efectuar la cesión o venta de las mismas a cualquier persona y firmar esta transferencia en las correspondientes escrituras, pactar el precio y recibir; b) que el mandatario tomará cualquier resolución que sea necesaria en defensa de los derechos e intereses de los mandante sin limitación alguna; c) firmar todos los documentos que sean necesarios para cumplir con este mandato, sin limitación alguna; d) nuestro mandatario se obliga por medio de este instrumento a rendirnos cuentas de todas las gestiones efectuadas en nuestros nombres y representación en el momento que lo estimáramos conveniente y necesario para nuestros intereses, por cuya razón renuncia fuera y domicilio y se somete ante los jueces competentes de la ciudad de Cañar, del cantón del mismo nombre; e) nuestro apoderado expresamente renuncia a recibir una remuneración denominada honorario por efecto del presente contrato de mandato por cuya razón ejercerá el mismo a título gratuito; y, f) nuestro mandatario queda facultado a realizar todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con el objeto de este poder sin limitación.-

TERCERA: CANTIA.- La cuantía por su naturaleza se la señala como indeterminada.- Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez



de lo estipulado. Hasta aquí la presente minuta que está firmada por los otorgantes con el patrocinio del señor Vicente Solano P. Abogado. Con inscripción del Foro de Abogados número 01-2011-271. Que los señores otorgantes la reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se ratifican en su íntegro contenido, la misma que la dejan elevada a la categoría de escritura pública e incorporándola al protocolo de documentos habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del año en curso, que se encuentra a mí cargo, para que surtan los efectos de Ley. Me presentan sus cédulas y los certificados de sufragio electoral.- Leída que les fue la presente escritura pública de poder especial en alta y clara voz en su integridad, a los señores comparecientes por mí el Notario. Los señores otorgantes se ratifican en el íntegro contenido de la escritura y para su constancia firman en unidad de acto y conmigo el Notario, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe



0301016549



0301258075



DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDER EN 959 PAGINA(S) ES
 SIMILAR AL DOCUMENTO QUE CAMPE
 EXHIBIÓ
 CAÑAR 21 - 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 0301016549
 Cedula
 VERDUGO GUEVARA ANGEL EDY
 03010120
 CANTON
 GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION
 0
 CALAR
 PARROQUIA
 0
 ZONA
 0
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PEN 0061027
 NOTARIA
 NOTARIA
 NOTARIA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DOV PR. QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE EN 35^{ta} PAGINA (S) ES
 SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
 EXHIBIÓ.
 CAÑAR, 21-I-2016

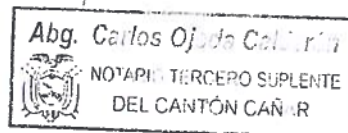
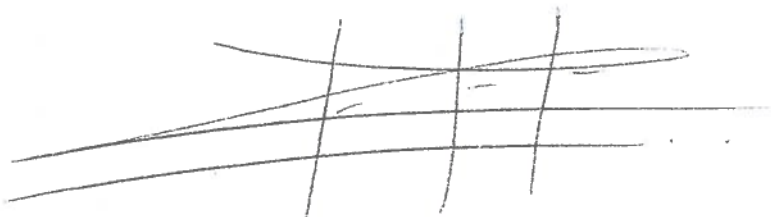
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20
 0301258075
 Cedula
 VELABQUEZ CRUZ MIRIAN TERESA
 CIRCUNSCRIPCION 0
 CAÑAR
 PARROQUIA 0
 ZONA 0
 1) PRESIDENTA/ED LA JUNTA

0091028
 10/19/2014
 CAÑAR
 ECUADOR

l

Tario.- Firma Humberto Molina Gárate. Es fiel copia de los archivos que reposan a mi cargo, en fe de ello confiero esta tercera copia, en la cual no consta marginación de revocatoria alguna, que la sello y firmo en Cañar, a veintiseis de junio del año dos mil dieciocho.

EL NOTARIO SUPLENTE





SOLICITUD DE COPIA Nº0201

Ciudad Cádiz Fecha: 96 - Junio - 9518

Señor Notario de Cádiz

Yo, Segundo Enrique Siguencia

Portador de la C.C. Nº 030316

Correo electrónico.....

Con domicilio en la ciudad de Cádiz

Dirección..... Cádiz

Teléfono.....

Teléfono Celular.....

Relación con el titular de la escritura..... Madre

Solicito se sirva conferirme..... copia (s) certificada (s) de la (s) escritura (s) de:

Poder General ☐ Compra Venta ☐

Poder Especial ☒ Cancelación de Hipoteca ☐

Procuración Judicial ☐ Declaración Propiedad Hip ☐

Declaración juramentada ☐ Testamento ☐

Constitución de Compañía ☐ Mutuo Hipotecario ☐

Aumento de Capital ☐ Fusión ☐

Escisión ☐ Donación ☐

Otros.....

Autorizada en la Notaria....., actualmente a su cargo el (fecha) 96/07/9518

Otorgada por Angel Edy Verdugo Guerra y esposa

A favor de Segundo Enrique Siguencia

1

PROTOCOLIZACION DE:

Constitución de Compañía	☐	Nombramientos	☐
Posesión efectiva	☐	Autorización de salida de menores	☐
Poder	☐	Divorcio por mutuo consentimiento	☐
Disolución de Sociedad Conyugal	☐	Autorización para donar	☐
Adjudicación	☐	Contratación publica	☐

Otros

Realizada en la Notaria actualmente a su cargo el (fecha).....

Solicitada por

EXPRESAR MOTIVO DE LA PETICION DE COPIA

Para vender.....
.....
.....

Firma del Solicitante



NOMBRE

Factura/Pro. Forma Nº 25103

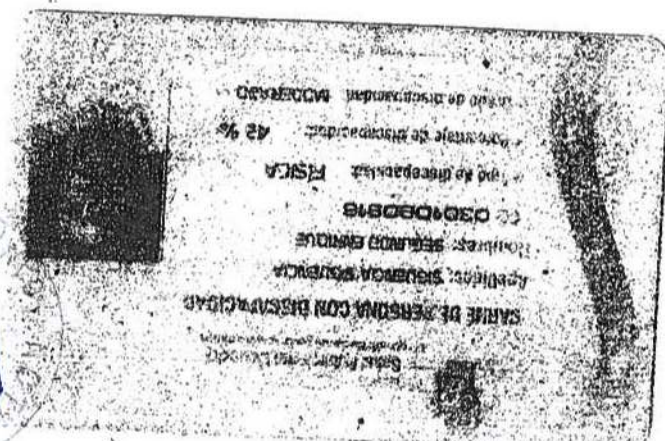
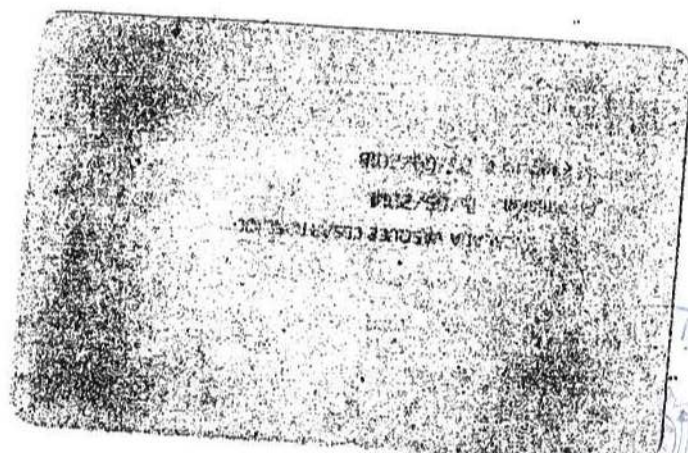
REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		N. 030109091-6	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-31	
APELLIDOS Y NOMBRES SEQUENCIA SIGUIENTE		NACIÓN/DI: ECUATORIANA	
LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: M	
CANTÓN:		ESTADO CIVIL: CASADO	
CANTÓN:		CALLE SIGUIENCIA	
			

INSTRUMENTACIÓN BÁSICA		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CANTÓN:		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-01	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:		CANTÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:		FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-01	
SIGUIENCIA ENRIQUE		CANTÓN:	
SIGUIENCIA MARIA		LUGAR	

1

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



1000
SIA TERCERA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 1 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En el Cantón Cañar, provincia del Cañar, a uno de junio del año dos mil dieciocho y siendo las 14H00 se reúnen en el local de la Compañía ubicado en la Av. San Antonio y Panamericana los siguientes socios:

Adrian Neira, Jorge Romero, José Cruz, Wilfrido Mainato, Carlos Humala, Marco Fernández, Magdalena Umala, Pedro Fernández, Luis Alberto Cruz mandatario de los siguientes socios: Miguel Peralta, Pablo Dután e Iván Macancela, Gladys Cruz mandataria de Manuel Sigüenza, Edgar Castillo, Segundo Enrique Sigüenza mandatario de Luis Muñoz y Edy Verdugo. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General con el carácter de Universal a fin de tratar el siguiente orden del día.

1. Autorización de cesión de participaciones.

1.- Autorización de cesión de participaciones.- El Presidente solicita que prosiga con el orden del día y se da lectura a las comunicaciones en mención. El señor Gabriel Crespo en calidad de Secretario y Gerente General de la Compañía da lectura de los oficios entregados a la Institución entre estos hace referencia a la cesión de las siguientes participaciones:

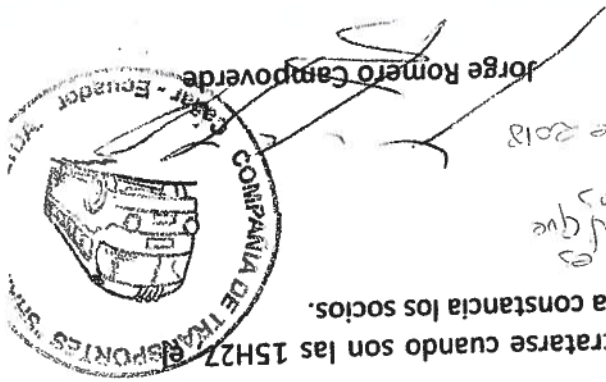
CEDENTES		CESIONARIOS	
ANGEL EDY VERDUGO GUEVARA		LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENZA	
No. de Cédula: 0301016549		No. de Cédula: 0301024691	
No. De participaciones: 29		No. De participaciones: 29	
Nacionalidad: Ecuatoriana		Nacionalidad: Ecuatoriana	
LEOPOLDO IVAN MACANCELA ORDONEZ		SEGUNDO ENRIQUE SIGUENZA SIGUENZA	
No. de Cédula: 0300983228		No. de Cédula: 0301090916	
No. De participaciones: 57		No. De participaciones: 57	
Nacionalidad: Ecuatoriana		Nacionalidad: Ecuatoriana	

Al haber la aceptación de todos los presentes, los cuales aceptan las cesiones antes descritas en el cuadro expuesto, autorizando al señor Secretario entregue una copia del Acta para que se proceda con el trámite pertinente.

Una vez concluidos los puntos del orden del día a tratarse cuando son las 15H27 Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia los socios.

Certifico que la presente es
la copia de la original que
se posa en los archivos
de la Institución
Cañar, 7 de Junio de 2018

Adrian Neira



1

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



COMPARECE SEGUNDO SIGUENCIA - APODERADO
Luis Muñoz
Certifico que la presente es
fel copia de la original que
reposa en los archivos
de la Inshtucion
Canar, 7 Junio 2018

[Signature]

COMPARECE GLADYS CRUZ - APODERADA
Manuel Sigüencia

[Signature]

COMPARECE LUIS CRUZ - APODERADO
Pablo Dutan

[Signature]

Pedro Fernández

[Signature]

Marco Fernández

[Signature]

Wilfrido Mainato.

[Signature]

COMPARECE SEGUNDO SIGUENCIA - APODERADO
Eddy Verdugo

[Signature]

Edgar Castillo

[Signature]

COMPARECE LUIS CRUZ - APODERADO
Ivan Macancela

[Signature]

COMPARECE LUIS CRUZ - APODERADO
Miguel Peralta

[Signature]

Magdalena Umala

[Signature]

Carlos Humala

[Signature]

José Cruz S.

[Signature]



1

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301090916

Nombres del ciudadano: SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CANAR/CANAR/CANAR

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALLE SIGUENCIA MARTHA MARIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: SIGUENCIA ENRIQUE

Nombres de la madre: SIGUENCIA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CANAR-CANAR-NT 3 - CANAR - CANAR



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301090916

Nombre: SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 42%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CAÑAR-CAÑAR-NT 3 - CAÑAR - CAÑAR

N° de certificado: 189-132-93873



189-132-93873



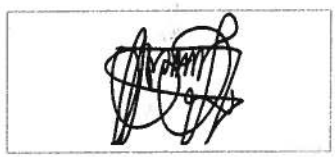
N° de certificado: 181-132-92486
181-132-92486

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CAÑAR-CAÑAR-NT 3 - CAÑAR - CAÑAR

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2018
Nombres de la madre: SIGUENCIA BLANCA VIOLETA
Nombres del padre: CRUZ SEGUNDO ALFONSO
Cónyuge: No Registra
Estado Civil: DIVORCIADO
Profesión: PROFESOR
Instrucción: SUPERIOR
Sexo: HOMBRE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1967
Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
Condición del cedula: CIUDADANO
Nombres del ciudadano: CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO
Número único de identificación: 0301024691



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301024691

Nombre: CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

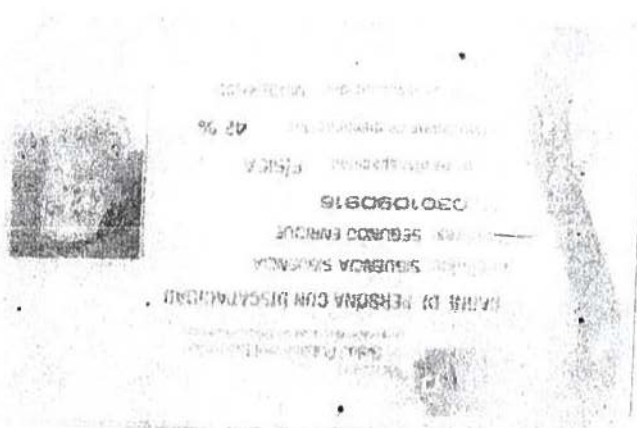
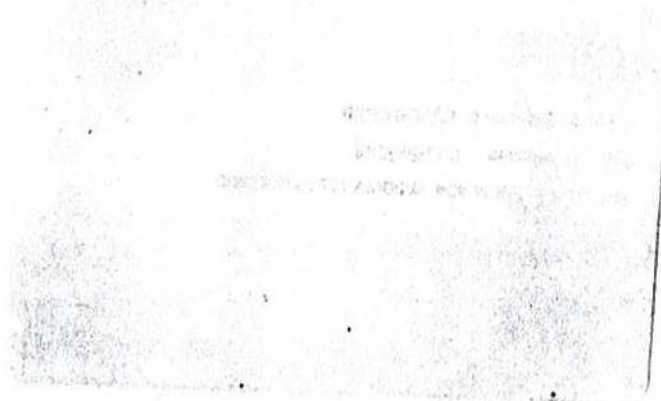
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDREA TERESITA MOLINA VELEZ - CAÑAR-CAÑAR-NT 3 - CAÑAR - CAÑAR





P

COMMUNICATIONS
SECTION
JAN 14 1965
10 00 PM
CIVIL ENGINEERING

COMMUNICATIONS
SECTION
JAN 14 1965
10 00 PM
CIVIL ENGINEERING

V444314442



Factura: 001-002-000025123



20180303003C02654



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303003C02654

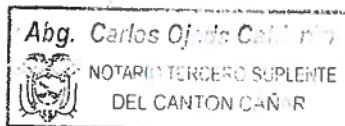
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE VOTACION DE LOS SEÑORES SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA Y LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA, Y CARNET DE DISCAPACIDAD DEL SEÑOR SEGUNDO ENRIQUE SIGUENCIA SIGUENCIA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 27 DE JUNIO DEL 2018, (15:46).

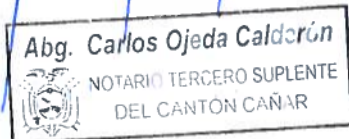
NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS LUIS OJEDA CALDERON

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

AP: 694-DP03-2018-EI



TARIO
FIRMA CARLOS OJEDA CALDERÓN
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA ...Tercera... COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA,
DE SU CELEBRACIÓN.
CAÑAR. 27/06/2018





Razón de Inscripción

Número de Repertorio

Fecha de Repertorio

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CAÑAR, certifica que en esta fecha se inscribió el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 celebrado entre: ([VERDUGO GUEVA en calidad de CEDENTE-VENDEDOR], [CRUZ SIGUENCIA LUIS ALBERTO en calidad de CESIONARIO], [SIGUENCIA SIGUENCIA SEGUNDO ENRIQUE en calidad de CEDENTE-VENDEDOR], [VELASCO TERESA en calidad de CEDENTE-VENDEDOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA DE TRANSPORTE "SHAMISHAM"		19	Cesión de Participaciones

Cañar, lunes 20 de agosto de 2.018

Impreso a las: 8:37:28

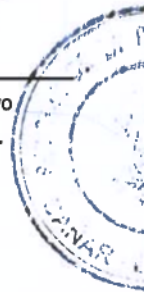
Elaborado por: GLADYS BALVOA



7*

Carlos Eduardo Celi Bravo

Ahg. Carlos Eduardo Celi Bravo
Registrador de la Propiedad.



2018-03-03-003-000275

Doy fe: Que al margen de la matriz de la constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada, en buses, denominada Compañía de Transportes Shamisham Cia. Ltda., he sentado razón de la cesión de participaciones que efectúan los cónyuges señores Angel Edy Verdugo Guevara y Mirian Teresa Velásquez Cruz, de veintinueve participaciones, a favor del señor Luis Alberto Cruz Sigüencia. Cañar a veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho

EL NOTARIO

DR. HUGO RAMIRO GARCIA
NOTARIA TERCERA
CAÑAR - CAÑAR

[Handwritten signature]

Factura
N.
000027
757